



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Agosto 2025

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5970/2025

Art.1°.- Exímase del pago de sellados y gastos municipales de obtención y/o renovación del carnet de conducir habilitante para conducir ambulancias, a todas las personas que se desempeñen como choferes de las mismas en el ámbito público dentro del ejido municipal de Venado Tuerto.

Art.2°.- La exención establecida en el artículo anterior será aplicable exclusivamente a los choferes de ambulancias que acrediten su condición mediante la presentación de la documentación oficial emitida por la entidad empleadora, institución de salud o autoridad competente que certifique su función.

Art.3°.- La exención tendrá validez mientras se mantenga la relación laboral activa del beneficiario como chofer de ambulancia en el sector público. En caso de cesar en la función, deberá regularizar su situación en la próxima renovación del carnet.

Art.4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con organismos provinciales, especialmente con el Ministerio de Salud de Santa Fe y la SeLIAR (SiES 107), a fin de facilitar el intercambio de información y la implementación operativa de la presente ordenanza.

Art.5°.- La Secretaría de Control Urbano o el organismo que en el futuro la reemplace en sus funciones, a través del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, serán los responsables de la implementación, control y fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art.6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación efectiva de la exención, garantizando la transparencia y el correcto uso de la misma.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5971/2025

Art.1°.- Dispóngase estacionamientos exclusivos para motovehículos y ciclomotores en sendos espacios que determinará la Sub-secretaría de Movilidad de la Municipalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Sáenz Peña 1271 (frente a comercio);
- b) Rivadavia 1821 (frente Ctro. Rehabilitación y Entrenamiento Álamo);
- c) Rivadavia 158 (frente "Proyecto Humano")
- d) 3 de Febrero 243 (frente comercio);
- e) Brown 736 (frente "Ancona Motos");
- f) Iturraspe 1132 (frente peluquería).

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 139/25 de fecha 04/08/25.

ORDENANZA N° 5972/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar el plano de mensura para modificación de estado parcelario del inmueble ubicado en el Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Quinta 17 del plano oficial de la ciudad, identificado con partida municipal N° 3178 y partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-06-359.271/0000, que encierra según título una superficie de 414,00 m² (cuatrocientos catorce metros cuadrados); su dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 282; Folio 381 N° 187.573, fecha 14/12/1972, departamento General López, propiedad de Hernán Pablo Tomada, DNI 26.143.467, Analí Julieta Tomada, DNI 29.113.445, Marta Susana Bustamante, DNI F5.074.211, y Emanuel Gonzalo Covacevich, DNI 29.781.539 - quien actúa en nombre y representación de Marcelo Adrián Tomada, DNI 23.807.471, todos herederos declarados de quien fuera Lindor Antonio Tomada, todos domiciliados en López 344 de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 46,00 m2 (cuarenta y seis metros cuadrados), correspondiente al lote 24b, destinados a ensanche de calle López, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por el Ing. Agrim. Pablo Molacchino, I.Co.P.A. N° 2-0478/1, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título y mensura..... 414,00 m2

Superficie a donar:

- superficie lote 24b (ensanche calle López)..... 46,00 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 138/25 de fecha 04/08/25.

ORDENANZA N° 5973/2025

Art.1°.- Dispóngase la demarcación de un espacio exclusivo para el estacionamiento de vehículos afectados a tareas de carga y descarga, frente al establecimiento comercial "Jez Rel Amoblamientos", sito en calle Suipacha N° 186 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.-El uso del espacio establecido en el artículo anterior se regirá por las siguientes condiciones:

- a) Días y horarios habilitados: de lunes a viernes entre las 8:30 y las 17:00 horas, y los días sábados entre las 9:00 y las 12:00 horas.
- b) Tipo de vehículos permitidos: automotores de categoría N1 (hasta 3.500 kg de peso máximo) y N2 (más de 3.500 kg y hasta 12.000 kg de peso máximo).
- c) Ubicación: exclusivamente frente al inmueble ubicado en calle Suipacha N° 186.
- d) Finalidad: uso exclusivo para vehículos que realicen tareas de carga y descarga de mercaderías vinculadas a la actividad comercial del mencionado establecimiento.

e) Sanciones: el incumplimiento de las disposiciones establecidas será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 65, inciso 50, de la Ordenanza N° 2725.

Art.3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a la colocación de la señalética correspondiente, conforme a las normativas vigentes de tránsito y seguridad vial.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5974/2025

Art.1°.-Dispóngase la instalación de una zona de cruce seguro en la calle Roca, previo a su intersección con la calle Castelli."

Art.2°.- Deróguese la Ordenanza N° 5932/25.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal, T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5975/2025

Art.1°.-Dispóngase la instalación de una zona de cruce seguro en la calle Roca, previo a su intersección con la calle Castelli."

Art.2°.- Deróguese la Ordenanza N° 5932/25.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5976/2025

Art.1°.-Dispóngase la colocación de los nomencladores necesarios en la calle Facundo Quiroga, con el fin de garantizar su correcta identificación en el ejido urbano.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5977/2025

Art.1°.- Dispóngase la asignación de un espacio de estacionamiento reservado para persona con discapacidad en la calle Dean Funes N° 456 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.-Señalización. El espacio deberá ser debidamente demarcado con señalética horizontal y vertical conforme a la normativa vigente, indicando su carácter de uso exclusivo para vehículos que transporten a persona con discapacidad, y deberá incluir la leyenda "Reservado – Persona con Discapacidad – Dean Funes 456".

Art.3°.- Uso. El uso del espacio estará restringido exclusivamente a vehículos que trasladen a la persona con discapacidad residente en dicho domicilio, y que cuenten con la credencial identificatoria correspondiente emitida por autoridad competente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5978/2025

Art.1°.- Dispóngase la creación de un estacionamiento exclusivo de motocicletas sobre las inmediaciones de la plaza del Vecino de nuestra ciudad, ubicada en calle Alfonsina Storni y Masneri, como así también las medidas estructurales necesarias para señalizar y delimitar el espacio.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5979/2025

Art.1°.-Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad en la calle Cayetano Silva al 250, entre calles Antártida Argentina y Derqui.

Art.2°.-Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5980/2025

Art.1°.- Dispóngase la instalación de un reductor de velocidad sobre calle Derqui, en el tramo previo a su intersección con calle Güemes, en sentido de circulación hacia dicha intersección, con el objetivo de disminuir la velocidad vehicular y mejorar las condiciones de seguridad vial para los vecinos del sector.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5981/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de los señores Aldo José Quiñones, DNI 21511355, Daniel Alberto Quiñones, DNI 13861892, Pablo Andrés Quiñones, DNI 26.853.370, y, Liliana María Elena Quiñones, D.N.I. N° 14.837.828, todos con domicilio en Dimmer N° 124 de Venado Tuerto, un inmueble de su propiedad, y todos los derechos posesorios que pudieren poseer sobre el mismo, identificado como el lote “D” de la chacra 92, del plano inscripto bajo el nro. 28530/1961, sito en Avda. República de Irlanda s/n, partida municipal 10001091, que se compone de setenta y dos metros noventa y cuatro centímetros de frente al Noreste por ciento diez metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Sudeste, con una superficie total de OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (8.059,87 mts.2), identificado con partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360/3190002-6.

Art.2°.- El precio de la compraventa autorizada en la presente Ordenanza se estipula en la suma de \$ 32.500.000,00 (pesos treinta y dos millones quinientos mil), que será abonado por la Municipalidad de Venado Tuerto, en su carácter de compradora, en el plazo máximo de 30 (treinta) días de promulgada ésta; con más un terreno que resultará de la futura subdivisión del inmueble objeto de la presente compra.

Art.3°.- La posesión pública, pacífica y libre de ocupantes, gravámenes, deudas tributarias y/o multas será entregada por la vendedora al momento de suscripción del Boleto de Compraventa.

Art.4°.- Los gastos de escrituración serán soportados por ambas partes contratantes en la proporción de ley.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 147/25 de fecha 11/08/25.

ORDENANZA N° 5982/2025

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 92, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 28.530 del año 1.961 con el “D” Polígono 7, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.391/0002, con frente al Noreste sobre Av. República de Irlanda esquina calle Sáenz Peña, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 253.891 del año 2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona rural del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote D, con frente al Noreste sobre Avenida República de Irlanda esquina calle Sáenz Peña, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 72,94 metros, linda al Noreste con Av. República de Irlanda, el lado b - c mide 110,50 metros, linda al Sudeste con calle Sáenz Peña; el lado c - d mide 72,94 metros, linda al Sudoeste con Solari, Patricio, P.I.I. N° 360.319/0007; el lado d - a mide 110,50 metros, linda al Noroeste con Boano, Roberto Jorge y ot., P.I.I. N° 360.3910/0005, Yada S.R.L., P.I.I. N° 360.391/0006, y cuyos ángulos internos miden: -vértice a, 90°10'55''; -vértice b, 89°49'5'', -vértice c, 90°10'55'' y- vértice d, 89°49'5''. Encierra una superficie total de 8.059,87 m2 (ocho mil cincuenta y nueve metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 367, Folio 264, N° 195.511 del año 1981, dpto. General López, bajo la titularidad de Calixto Zenón Solari y Nélide Magdalena Begnes de Solari, y se identifica con partida municipal N° 10001091.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 253.891 del año 2022 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: *“Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.*

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 148/25 de fecha 11/08/25.

ORDENANZA N° 5983/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de la señora Mónica Ester Manzo, DNI 20.195.496, con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1253 de Venado Tuerto, dos inmuebles de su propiedad identificados como 1) Lote sito en calle Jovel Quinteros (ex calle N° 28) Nro. 890. Lote 13 (trece) mide 50 mts de frente al Sud- Oeste sobre calle pública proyectada por 50 mts de fondo. Su ubicación debe empezar a contarse a los 73,34 mts de la esquina Sud hacia el Oeste de la manzana. - Linda al Sud-Oeste sobre calle pública proyectada al Nor- Oeste con lote 14, al Nor- Este con lote 9 y al Sud-Este con lote 12 todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 mt2). Inscripto el Dominio: Rosario 25 de Octubre de 2001.- Tomo 514, Folio: 055 N° 400262 Departamento General López. Y 2) Lote sito en calle Jovel Quinteros (Ex calle N° 28) Nro. 906. Lote 12 (doce) mide 50 mts de frente al Sud- Oeste sobre calle pública proyectada por 50 mts de fondo. Su ubicación debe empezar a contarse a los 23,34 mts de la esquina Sud hacia el Oeste y lindando al Sud-Oeste con calle pública proyectada al Nor- Oeste con lote 13, al Nor-Este con lote 10 y al Sud-Este con parte del lote 11 todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 mt2). Inscripto el Dominio: Rosario 25 de Octubre de 2001.- Tomo 516, Folio: 056 N° 400263 Departamento General.

Art.2°.- El precio de la compraventa autorizada en la presente ordenanza por ambos lotes se estipula en la cantidad de pesos argentinos equivalentes a dólares estadounidenses Veintisiete Mil (USD 27.000) en su cotización promedio entre dólar venta y dólar compra del

Banco Nación Argentina al momento del pago; más la entrega de dos lotes de propiedad de la municipalidad con la siguiente descripción: Lote 15 ubicado en Av. Roberto Cavanagh, entre Miguel A. Tonelli y Catamarca, a los 20 mts de calle Miguel A. Tonelli hacia el Sudeste. Es un poligonal cerrada de límites de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: a-b mide 10,00 mts, linda al Noreste con Av. Roberto Cavanagh; el lado b-c mide 28,18 mts, linda al Sudeste con RUCA S.A P.I.I 360462/0424; el lado c-d mide 10,00 mts, linda sudoeste con López Graciela P.I.I 360462/0420; el lado d-a mide 28,18 mts, linda al NorOeste con Casadey Raúl A. y Otros P.I.I 360462/0422. Encierra una superficie total de 281 mts, 80 decímetros cuadrados (281,80 mts2). Y Lote 16, de la manzana 7, ubicado en Av. Roberto Cavanagh, entre Miguel A. Tonelli y Catamarca, a los 20 mts de calle Catamarca hacia el Nor-oeste. Es un poligonal cerrada de límites de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: a-b mide 10,00 mts, linda al Noreste con Av. Roberto Cavanagh; el lado b-c mide 28,18 mts, linda al Sudeste con RUCA S.A P.I.I 360462/0425; el lado c-d mide 10,00 mts, linda sudoeste con RUCA S.A P.I.I 360462/0427; el lado d-a mide 28,18 mts, linda al NorOeste con RUCA S.A P.I.I 360462/0423. Encierra una superficie total de 281 mts, 80 decímetros cuadrados (281,80 mts2), asumiendo respecto de estas últimas transferencias la Municipalidad íntegramente los gastos correspondientes a la escrituración y trámites necesarios para la respectiva transferencia.

Art.3°.- La posesión pública, pacífica y libre de ocupantes, gravámenes, deudas tributarias y/o multas será entregada por la vendedora al momento de suscripción del Boleto de Compraventa.

Art.4°.- Los gastos de escrituración serán soportados íntegramente por la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.-5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 149/25 de fecha 11/08/25.

ORDENANZA Nº 5984/2025

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un estacionamiento exclusivo para motovehículos en la calle Saavedra en su intersección con calle Roca, el que será habilitado para dicho fin entre las 19:00 hs. y las 03.00 hs.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 150/25 de fecha 11/08/25.

ORDENANZA Nº 5985/2025

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de rampas de acceso para discapacitados en las cuatro esquinas comprendidas por la intersección de las calles Castelli y Mitre.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 151/25 de fecha 11/08/25.

ORDENANZA Nº 5986/2025

Art.1°.- Declárese de interés público y pago obligatorio la obra de pavimento de calles de la ciudad de Venado Tuerto:

- a) Santiago Brett entre San Lorenzo y Falucho;
- b) San Lorenzo entre Santiago Turner y Santiago Brett.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 162/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA Nº 5987/2025

Art.1°.-Habilítese la circulación en doble sentido de la Av. Sarmiento en el tramo comprendido entre calle Berutti y Av. 12 de Octubre.

Art.2°.-Instrúyase a la Subsecretaría de Movilidad a avanzar en la semaforización de la intersección de Ruta Nacional 8 con calle Sarmiento, garantizando así la seguridad vial en dicho sector.

Art.3°.-Dispóngase la renovación de la nomenclatura vial correspondiente en la Av. Sarmiento, asegurando una adecuada señalización para conductores y peatones.

Art.4°.-Prohíbase el estacionamiento en la mano suroeste de Av. Sarmiento en el tramo comprendido entre calle Berutti y Av. 12 de Octubre, debiendo colocarse la cartelera correspondiente para informar dicha restricción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 163/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA Nº 5988/2025

Art.1°.- Exímase, por el término de dos años a contar desde la promulgación de la presente, del cumplimiento del requisito establecido por la Ordenanza Nº 2022/1992, Capítulo III, art. 12, inc. a), a los vehículos con licencias vigentes que en el transcurso de los años 2024 y/o 2025 llegaren al máximo de diez años de antigüedad.

Art.2°.- Exímase, por el término de dos años a contar desde la promulgación de la presente, del cumplimiento del requisito establecido por la Ordenanza Nº 1862/1989, art. 15, a los vehículos con licencias vigentes que en el transcurso de los años 2024 y/o 2025 llegaren al máximo de diez años de antigüedad.

Art.-3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 164/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA Nº 5989/2025

Art.1°.- Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza N° 5506/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°.- Horario: El SIEM funcionará los días lunes a sábado inclusive, de acuerdo con las zonas, en horarios matutino y vespertino:

a) zona A: los días lunes a viernes, en horario matutino y vespertino, y los días sábado, en horario matutino;

b) zona B: los días lunes a sábado, en horario matutino.

Por las mañanas el servicio se prestará entre las 08:00 y las 13:00.

Por las tardes, el servicio se prestará entre las 16:00 y las 20:00.”

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 165/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA N° 5990/2025

Art.1°.- Exímase a perpetuidad del pago de las tasas municipales establecidas en el Capítulo III de la Ordenanza General Impositiva N° 3943/2011, o la que en el futuro la reemplazare, al nicho identificado con la siguiente ubicación catastral: CUIM C07039000035 - Manzana 10 - Panteón Social Asociación Española de Socorros Mutuos - Nicho N° 35, en el que descansan los restos del Dr. Luis Chapuis, fallecido el día 28 de julio de 1973.

Art.2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal instruirá al área que corresponda para que realice las anotaciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, dejando constancia de la exención en los registros pertinentes.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 166/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA N° 5991/2025

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 54.966 del año 1951 con el “137” de la Manzana B, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0201, con frente al Sudeste sobre calle Fernando Azcoaga, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 270.013 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 137, con frente al Sudeste sobre calle Fernando Azcoaga, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 166,89 m de ésta hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Sudeste con calle Fernando Azcoaga, el lado b - c mide 56,71 metros, linda al Sudoeste con Cesana, Juan y ot., P.I.I. N° 17-13-00-360.290/0051; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Noroeste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0203; el lado d - a mide 56,77 metros, linda al Noreste con Carrizo, Walter A. y ot., P.I.I. N° 360.290/0052, y cuyos ángulos internos miden: - vértice a, 89°55'0''; -vértice b, 90°5'0'', -vértice c, 90°0'0'' y- vértice d, 90°0'0''. Encierra una superficie total de 2.269,60 m2 (dos mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 31649.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 270.013 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: “Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 167/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA N° 5994/2025

Art.1°.- Otórguese la factibilidad de ubicación, en carácter de “Uso Condicional”, a la firma Coral Consultoría en Energía S.A., C.U.I.T. N° 30-71601378-9, para la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico en un sector con una superficie aproximada de 12,00 has (doce hectáreas), situado en la intersección de la Ruta Provincial N° 4S (Camino a San Eduardo) y la calle Vicente Pegoraro a, aproximadamente, 2.200,00 metros al suroeste de la Ruta Nacional N° 8, Lotes 109-B y 109-C del plano N° 85.591/1975, Chacra N° 109, partida Tasa Red Vial N° 10000513-10000514, partidas Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.626/0003 y 17-13-00-360.626/0004.

Art.2°.-La condicionalidad otorgada está supeditada al cumplimiento de las exigencias de la Ordenanza N° 4605/2015 y de los artículos 3°, 10°, 11°, 14°, 15° del Decreto N° 153/2025, reglamentario de la Ley Provincial N° 11717.

Art.3°.- Otórguese, a partir de la promulgación de la presente, un plazo de 5 (cinco) años para el inicio de la actividad establecida en el artículo primero. Si transcurrido dicho plazo no se diese inicio a la construcción del Parque Solar Fotovoltaico, caducará el uso condicional otorgado, sin necesidad de notificación alguna al requirente.

Art.4°.-El emprendimiento deberá contar con la delimitación del predio mediante la instalación de un cerramiento perimetral complementado con un cerco vivo.

Art.5°.- El solicitante deberá respetar la servidumbre de electroducto sobre la Ruta Provincial N° 4-S que contempla la franja de seguridad de restricción total en la que no se permite ningún tipo de construcción y las dos franjas adicionales de seguridad de restricción limitada.

Art.6°.- En el caso de que el ingreso y el egreso del predio se realizare desde la Ruta Provincial N° 4S, deberá contar con la autorización de la Dirección Provincial de Vialidad (permisos a terceros) y dar cumplimiento a lo solicitado por dicho organismo.

Art.7°.-El plazo de explotación del emprendimiento es de 25 (veinticinco) años, a contar desde el inicio de la actividad económica.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 168/25 de fecha 26/08/25.

ORDENANZA N° 5595/2025

Art.1°.- Ratifíquese el Convenio Urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Mauricio de Mattia, DNI 24.769.899, domiciliado en 9 de Julio 1174, 3er. piso, Marcelo Oscar Meardi, DNI 12.907.730, domiciliado en San Martín 1040, Gisella De Mattia, DNI 26.591.008, domiciliada en Saavedra 107, y Vanina De Mattia, DNI 28.533.261, domiciliada en Corrientes 4274, todos de la ciudad de Venado Tuerto, en fecha 26 de junio de 2025, para el Proyecto de Urbanización en el Lote 2-AII del plano de subdivisión N° 142.386/1999, Polígono N° 5, Manzana Catastral N° 1208, de su propiedad y en un todo de acuerdo al Anexo Técnico Adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto, asumida por los propietarios del inmueble.

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario del lote ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el cual es parte del Polígono N° 5, Manzana Catastral N° 1208, Lote 2-AII del plano de subdivisión N° 142.386/1999, que encierra una superficie según título de 44.891,77m² y según mensura de 44.893,72m² y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T°650 F°49 N°379025 Fecha 25/09/2015, Departamento General López, Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.232/0038.

Art.4°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por Mauricio, Gisella y Vanina De Mattia y Marcelo Oscar Meardi, de una superficie total de 7.289,77 m² (siete mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados) destinada a apertura de calles La Rioja y Juan José Monti (ex N° 47), según lo establecido en la cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscripto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Superficie a donar:

Calles Juan José Monti (ex N° 47) y La Rioja (Lote 36) 7.289,77 m²

Art.5°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por la señora Mabel Luján Chiappinotto, DNI 18.455.102, domiciliada en Patricio Kirk 76 de Venado Tuerto, de una superficie total de 8.018,50m² (ocho mil dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), que corresponde a las cesiones gratuitas en favor de la Municipalidad que, por aplicación de las disposiciones del Plan de Desarrollo Territorial, deben formalizar Mauricio, Gisella y Vanina De Mattia y Marcelo Oscar Meardi en concepto de Reserva Municipal destinada a espacios verdes y libres públicos y a equipamiento comunitario de uso público, según lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio Urbanístico suscripto, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie a donar:

Reserva Municipal (Lote A del plano N° 269.784/2023).....8.018,50m²

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 177/25 de fecha 29/08/25.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO

Expedientes N° 185380-L-2015 / 191879-D-2017 / 194756-D-2017 / 195009-DM-2017 / 196100-DE-2018 / 198103-DE-2018 / 206135-DE-2019 / 210046-D-2020 / 210229-DE-2020 / 210230-DE-2020 / 231399-D-2024 / 231978-C-2024 / 232662-DM-2024

En la Ciudad de Venado Tuerto a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. SERGIO LEONEL CHIARELLA, DNI 34.173.111 y el Secretario de Servicios y Obras Públicas, Sr. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH, DNI 24.702.348, fijando domicilio en calle San Martín N° 899 de esta ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y MAURICIO DE MATTIA, D.N.I. 24.769.899, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1174 3° piso de esta ciudad; MARCELO OSCAR MEARDI, DNI 12.907.730, domiciliado en calle San Martín N° 1040 de esta ciudad; GISELLA DE MATTIA, D.N.I. 26.591.008, domiciliada en Saavedra N° 107 de esta ciudad y VANINA DE MATTIA, D.N.I. 28.533.261, domiciliada en calle Corrientes N° 4274 de esta ciudad, en adelante denominados LOS URBANIZADORES, por otra parte y MABEL LUJÁN CHIAPPINOTTO, D.N.I. 18.455.102, domiciliada en calle Patricio Kirk N° 76 de esta ciudad, por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio Urbanístico que se registrá en un todo por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LOS URBANIZADORES a la subdivisión del lote de su propiedad, Lote 2-AII del plano de subdivisión N° 142.386/1999, Polígono 5, Manzana Catastral 1208, Partida T.G.I. N° 30951, Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360232/0038, con 160,50 metros de frente por Avda. Intendente José Vicente Cibelli (Ruta Nacional N° 33) y en su fondo paralelo a esta y 279,70 metros de frente por calle Corrientes y en su fondo paralelo a esta, que encierra una superficie según título de 44.891,77m² y según mensura de 44.893,72m², de acuerdo al Anexo Técnico adjunto, en el Proyecto de División elaborado por la Ing. Agrim. María Virginia Drago y el Agrim. Eduardo Wilfredo Lustig, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, a partir de la provisión de la infraestructura disponible, a cargo de LOS URBANIZADORES.-----

SEGUNDA: LOS URBANIZADORES cederán en propiedad a LA MUNICIPALIDAD una fracción de terreno de formato irregular, que suma 7.289,77m² (Lote 36 del Proyecto de Mensura, Urbanización y Loteo elaborado por el Agrim. Eduardo Wilfredo Lustig y la Ing. Agrim. María Virginia Drago), destinada a apertura de calles La Rioja y Juan José Monti (ex N° 47).-----

TERCERA: MABEL LUJÁN CHIAPPINOTTO cederá en propiedad a LA MUNICIPALIDAD una fracción de terreno de 82,64 metros de frente sobre calle Chaco, 73,68 metros en su fondo paralelo a esta, una profundidad de 101,50 metros en su línea divisoria de predios noroeste, estando conformada su línea divisoria de predios sureste por tramos de 34,55 metros, 2,50 metros, 32,59 metros, 8,90 metros y 28,24 metros, que suma 8.018,50m² (Lote A del plano N° 269784/2023, elaborado por el Agrim. Eduardo Wilfredo Lustig y la Ing. Agrim. María Virginia Drago), lindera al lote 2-AII, descripto en la cláusula PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD, LOS URBANIZADORES y MABEL LUJÁN CHIAPPINOTTO manifiestan, expresamente, que la donación descripta corresponde a las cesiones gratuitas en favor de LA MUNICIPALIDAD que, por aplicación de las disposiciones del Plan de Desarrollo Territorial, deben formalizar LOS URBANIZADORES en concepto de Reserva Municipal destinada a espacios verdes y libres públicos y a equipamiento comunitario de uso público.-----

CUARTA: A la fecha de transferencia de dominio de los inmuebles detallados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, LOS URBANIZADORES y MABEL LUJÁN CHIAPPINOTTO se obligan a entregar los lotes libres de todo impuesto, gravamen, hipoteca, tasas o derechos municipales que le correspondiere, así como libre de ocupantes. Asimismo, declaran que los inmuebles son de su exclusiva propiedad.-----

QUINTA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo la ejecución y costos del 100% de la obra de 6.632,03 metros cuadrados de apertura de caja, 6.029,12 metros cuadrados de preparación y compactación de la subrasante, 278,50 metros lineales de saneamiento de zanjas existentes, 4.898,35 metros cuadrados de estabilizado granular – espesor 0,07m, 1050,15 metros lineales de provisión y ejecución de H° H30 para cordón cuneta (incluye cordón perimetral), provisión y ejecución de 500,68 metros cuadrados de H° H30 simple para pavimentación de aletas, baden y bocacalles (incluye cordón), correspondiente a calles Juan José Monti, La Rioja y al semiancho de calle Corrientes, de acuerdo al proyecto de pavimento adjunto confeccionado por la Dirección Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas. LOS URBANIZADORES podrán ejecutar un proyecto de pavimento superador, previa evaluación de dicha área.-----

SEXTA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo el 100% de la ejecución y costos de excavación de 945,70m³ para reservorio pluvial, excavación de 77,00m³ de cuneta pluvial, provisión y ejecución de un sumidero con colocación de rejillas para enlace a reservorio y provisión y ejecución de una cámara de enlace entre reservorio y cuneta, de acuerdo al proyecto de desagüe adjunto confeccionado por la Dirección Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.-----

SÉPTIMA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo la ejecución y costos de provisión de materiales y mano de obra de la repotenciación de la subestación transformadora ubicada en Pedro Miles casi Corrientes tendido de red de baja tensión montada sobre postes de hormigón y la instalación de 13 columnas metálicas de baja altura de alumbrado público, de acuerdo al proyecto adjunto confeccionado por la Cooperativa de Electricidad de Venado Tuerto.-----

OCTAVA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo la ejecución y costos de la obra específica de red de agua potable y tasa de acceso a la infraestructura, de acuerdo al proyecto adjunto confeccionado por la Cooperativa de Obras Sanitarias.-----

NOVENA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo la ejecución y costos de las obras de red de GAS, de acuerdo al proyecto adjunto N° PVT/17/148 confeccionado por Litoral Gas S.A. La ejecución y habilitación de dicho proyecto está supeditado a la habilitación de los siguientes anteproyectos: PVT/14/027 – Refuerzo Gasoducto Regional Sur 70 bar, PVT/14/028 – Refuerzo Gasoducto Carmen-Teodelina 70 bar, PVT/14/029 – Nuevo ramal y servicio a ERP 70/25 de Venado Tuerto-Zona Rural, PVT/21/004 – Gasoducto de refuerzo 25 bar en Venado Tuerto. En el supuesto de que tales obras no fueren ejecutadas en el plazo de 3 (tres) años contados desde la fecha inscripción del plano de mensura en la División Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto, se extinguirá la obligación de LOS URBANIZADORES respecto de la ejecución de la red de gas, liberándose, en consecuencia, el lote en garantía correspondiente a dicha obra, establecido en la cláusula UNDÉCIMA. En tal caso, LOS URBANIZADORES se comprometen a notificar fehacientemente a los potenciales compradores que los lotes no contarán con dicho servicio y que el costo de ejecución de la citada obra deberá ser solventado por los mismos de manera particular y tal requisito deberá estar incluido en los boletos de compraventa y/o escrituras traslativas.-----

DÉCIMA: LOS URBANIZADORES asumen a su cargo la provisión y costos de la forestación, en la cantidad y modalidad de implantación establecida por la Dirección Municipal de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.-----

UNDÉCIMA: Con el objeto de posibilitar financieramente la realización de las infraestructuras requeridas, LA MUNICIPALIDAD autoriza a LOS URBANIZADORES, el ingreso de la mensura de subdivisión según Proyecto de Mensura, Urbanización y Loteo elaborado por la Ing. Agrim. María Virginia Drago y el Agrim. Eduardo Wilfredo Lustig, tomando como garantía del 100% de la infraestructura, los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del mencionado Proyecto. LA MUNICIPALIDAD liberará los lotes en garantía por etapas, cuando las obras pactadas sean ejecutadas por las distintas reparticiones, entidades o terceros, se encuentren terminadas y cedidas y con el acta de recepción final rubricada entre las partes.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum del Concejo Municipal, comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a tal fin a remitir a la Corporación el correspondiente Proyecto de Ordenanza dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de firma de este Convenio. En el caso de que el Concejo Municipal no ratificara el presente Convenio, éste quedará sin efecto alguno, no debiéndose las partes indemnización de ninguna especie por ningún concepto y en el caso que el mismo se ratificara tendrá principio de ejecución a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza respectiva.-----

DÉCIMA TERCERA: A sus efectos se transcribe el Art. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 – texto ordenado por Decreto N° 87/85 con las modificaciones de la Ley N° 9666 – Art. 18°: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o Contrato que las Autoridades Comunes celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda Escritura Pública o Contrato que se celebre con particulares”.-----

Bajo las TRECE cláusulas que anteceden, de plena conformidad, habiendo leído e interpretado las mismas a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FDO. Dr. Sergio Leonel Chiarella, Intendente, Sr. Guillermo Santiago Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas, Mauricio De Mattia, Marcelo Oscar Meardi, Gisella De Mattia, Vanina De Mattia, Mabel Luján Chiappinotto.

ORDENANZA N° 5996/2025

Art.1°.- Apruébese la individualización y venta de 77 (setenta y siete) lotes propiedad del Municipio, mediante planos de subdivisión aprobada y otros provisorios autorizados por la Secretaría de Gobierno para aplicar al Programa Nuestro Terreno V - año 2025 (Ord. 5269/2020, 5430/2021, 5622/2023, 5844/2024 y 5854/2024) con sus respectivas cotizaciones de valor venal, detallados de la siguiente manera:

lotes nt 5			
Reserva	Dirección	CANTIDAD DE LOTES	VALUACION /PESOS
456	jovel quinteros 885	14	10.000.000
s/n	jovel quinteros 890/906	20	10.000.000
445/445d	manzano 2254/2220	15	11.000.000
3	italia 4410	28	11.000.000
Incluye cupo discapacidad: (2 familiar y 1 individual)			

a) Grupo Familiar: afectados, valuados y debidamente individualizados, 62 (sesenta y dos) lotes:

Grupo Familiar- 62 lotes			
Reserva	Dirección	OM	Cantidad de lotes
S/N	Jovel Quinteros 890/906	varios	20
456	Jovel Quinteros 885	varios	14
3	Italia 4410	varios	28

Incluye cupo discapacidad: 2 lotes

b) Grupo Individual: afectados, valuados y debidamente individualizados, 15 (quince) lotes:

Grupo Individual- 15 lotes			
Reserva	Dirección	OM	Cantidad de lotes
445D/445E	M. V. Manzano 2254/2220	varios	15
Incluye cupo discapacidad: 1 lote			

Art.2°.- Incorpórese al texto de la presente ordenanza los Anexos que se adjuntan, formando parte integrante de la misma.

Art.3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de disponer de 7 (siete) de los lotes afectados al Programa para destinarlos eventualmente a espacio público y/o de uso comunitario.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 173/25 de fecha 28/08/25.

ORDENANZA N° 5997/2025

Art.1°.- Dispóngase, para los casos en que el Municipio realice trabajos de limpieza y desmalezados regulados por el art. 50 de la Ordenanza N° 3943/2011 y la Ordenanza N° 4629/2015, ante el incumplimiento del responsable del inmueble, que el mismo deberá abonar los gastos ocasionados por dichas tareas conforme con los siguientes parámetros:

- a) terrenos con superficie menor o igual a 500,00 m2: 2 UTM por cada metro cuadrado intervenido (incluye trabajo manual de corte y limpieza, consumo de combustible y depreciación de equipos de corte manuela);
- b) terrenos con superficie mayor a 500,00 m2: 3 UTM por cada metro cuadrado intervenido (incluye trabajo manual de corte y limpieza para los laterales, consumo de combustible, depreciación de quipos de corte manual y trabajo de corte con tractor y desmalezadora de arrastre).

Art.2°.- El sujeto imponible es el responsable del inmueble, de acuerdo con la enunciación del art. 2 de la Ordenanza N° 4629/2015.

Art.3.-La Dirección de Inspección General, o la que en el futuro la reemplazare, detectará los inmuebles que no cumplan los requisitos de limpieza exigibles,cursará la intimación prevista-en la que constará fotografía del estado del lote a intervenir y detalle del monto que debería abonarse en el supuesto de que la limpieza y/o desmalezado lo realizara el Municipio-.

Si se cumpliese el plazo sin que se hubiese procedido de acuerdo con la normativa, la Dirección procederá a su ejecución, e informará a la Dirección Municipal de Rentas, para su liquidación.

Asimismo, cursará notificación al Tribunal Municipal de Faltas, a los efectos de la percepción de la multa correspondiente.

Art.4°.- Notificada la deuda por parte de la Dirección Municipal de Rentas y transcurridos 15 (quince) días sin que se hubiese abonado, se cargará en la partida municipal respectiva, conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles, y su cobro se perseguirá por idéntica vía.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

DECRETOS

DECRETO Nº 137/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

A los fines de proceder con la adquisición de sistemas de cámaras según proyecto presentado para el programa provincial VÍNCULOS del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuyo objetivo es implementar políticas de prevención en seguridad con los gobiernos locales, se ha dispuesto ampliar el Sistema Municipal de Videovigilancia y Monitoreo, con los insumos necesarios para su funcionamiento.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, a saber: 1) IUARG S.A, de Ciudad autónoma de Buenos Aires 2) ARW Informática SRL, y 3) Pixel, ambas de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en segundo término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a ARW Informática S.R.L., CUIT Nº 30-71628759/5, con domicilio en Av. Casey Nº 485 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el equipamiento que seguidamente se detalla, por un monto total de \$ 20.052.300,00 (pesos veinte millones cincuenta y dos mil trescientos), a saber:

- a)** 20 (veinte) Switch TP-Link TL SG2210P, precio unitario: \$ 168.900,00.
- b)** 21 (veintiún) SFP Bidi 1310-1550 (par) precio unitario: \$ 75.600,00.
- c)** 39 (treinta y nueve) Licencias Dahua DSS PRO, precio unitario \$ 93.900,00.
- d)** 33 (treinta y tres) Cámaras fijas Dahua IPC- HFW2441TP-ZAS- 27135 VARIFOCAL WIZSENSE, precio unitario \$ 346.200,00.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 138/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5972/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 139/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5971/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 140/25

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/08/25, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Gasperini, Vanesa Ilda	4040/00	17 (subrog.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Gómez, Facundo Manuel	4851/00	15 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 141/25

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Geraldine Morgen al cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria de esta Municipalidad, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 296/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 4 de agosto del año 2025 la renuncia presentada por la Sra. Geraldine Morgen, DNI 27.853.142, al cargo de Directora Municipal de Comercio e Industria de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 142/25

VISTO:

El Programa “Caminos de la Ruralidad” implementado por el Gobierno de la provincia de Santa Fe, al cual adhirió el Municipio de Venado Tuerto por medio de la sanción de la Ordenanza Nº 5450/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de tal programa, la provincia aportará el material (piedra triturada), en tanto el Municipio deberá aportar la ejecución y la mano de obra, con el objetivo común de mejorar los caminos de la zona rural del distrito; la concreción de las obras proyectadas ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos, con especial énfasis en los centros educativos de la zona y demás entidades productivas vinculadas.

A tales efectos, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe remitió el monto de \$ 131.246.518,10 (Res. Nº 845) para la ejecución de diversos trabajos, previamente aprobados con la Dirección Provincial de Vialidad, que serán ejecutados por Administración Municipal.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 022/25 para la Provisión de piedra triturada puesta en obra para su colocación en caminos rurales del distrito de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos provinciales remitidos en el marco del Programa “Caminos de la Ruralidad”.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 131.246.518,10 (pesos ciento treinta y un millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos dieciocho con diez centavos).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/25

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 29/08/25”

La recepción se efectuará hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 5279/8 “Programa Camino de Ruralidad” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 143/25

VISTO:

La necesidad de mejorar el tránsito por los caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, la concreción de las obras proyectadas ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos, con especial énfasis en los centros educativos de la zona y demás entidades productivas vinculadas.

Con el objetivo de contar con disponibilidad de dicho material para satisfacer la demanda, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la adquisición de 2.050 toneladas de piedra basáltica triturada, con destino a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 023/25 para la Provisión de piedra triturada puesta en obra, para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en el monto de \$ 67.173.822,47 (pesos sesenta y siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos veintidós con 47/100).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/2025

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 11,00 DEL DÍA 29/08/2025”

La recepción se efectuará hasta el día 29 de Agosto de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4983/8 “Piedra Calcárea” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 8º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 9º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 144/25

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal suficientes para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), es imprescindible la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 024/25 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles, cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 252.000.000 (pesos doscientos cincuenta y dos millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, Planta Alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 1º de septiembre de 2025 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 01/09/25”

La recepción se efectuará hasta el día 1º de septiembre de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto al oferente que resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 “Pavimentación Urbana”, 4964/8 “Reconstrucción de Pavimento Urbano”, 4970/8 “Gastos Cordón Cuneta por administración”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 145/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

La Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, ha requerido la ejecución de 400,00 m2 de bacheo asfáltico de un tramo de la pista del aeródromo Tomas B. Kenny; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a proveedores del ramo, a saber: 1) Cervial SRL, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe; 2) Horizonte Vial S.A, de la ciudad de Villa Carlos Paz, 3) Fernando G. Rioda, de la ciudad de Córdoba, ambas de la provincia de Córdoba, y 4) Pose S.A, de la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar la cotización más baja siendo más conveniente para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Cervial SRL, con domicilio en calle Osvaldo Masante N° 184 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71612898-5, la ejecución de 400 m2 de bacheo asfáltico de un tramo de la pista del Aeródromo Tomás B. Kenny, de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total de \$ 22.040.000,00 (pesos veintidós millones cuarenta mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 146/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

La Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, ha requerido la ejecución de 1.000,00 m2 de señalización horizontal de sendas peatonales y líneas de frenado en diferentes lugares de la ciudad de Venado Tuerto; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a proveedores del ramo, a saber: 1) Cober SRL, de la ciudad de Santa Fe; 2) Becha S.A, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 3) RTC Construcciones, todas ellas de la provincia de Santa Fe, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar la cotización más baja siendo más conveniente para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Cober SRL, con domicilio en Marcial Candiotti N° 4255 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71068765-6, para ejecutar los trabajos de 1.000,00 m2 (un mil metros cuadrados) de señalización horizontal y líneas de frenado en distintos sectores de la ciudad, comprendiendo la provisión de equipos, materiales, mano de obra y medidas de seguridad en obra, por la suma total de \$ 44.286.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil)

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 147/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5981/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 148/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5982/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 149/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5983/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 150/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5984/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 151/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 3316-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes Nº 3316-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5985/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 152/25

VISTO:

La Charla motivacional “Gestión y Liderazgo en Equipos” que se brindará el jueves 14 de agosto en la Sociedad Rural, en el marco de Expovenado 2025, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma estará a cargo del ex entrenador de básquet Julio César Lamas, considerado uno de los más importantes a nivel nacional. En nuestra ciudad estuvo a cargo de Olimpia Basquetbol Club durante la etapa en la que el equipo rojinegro brilló en la máxima categoría de la liga profesional, con recordadas actuaciones al frente del plantel.

En los más de 30 años de su carrera con la pelota naranja fue múltiple campeón de la Liga Nacional y parte fundamental de la llamada generación dorada de básquet. Dirigió a la selección argentina en los mundiales de 1998 y 2014 y en los Juegos Olímpicos 2012; también lideró la selección japonesa durante los Juegos Olímpicos de 2021, destacándose, asimismo como entrenador en los clubes Real Madrid, Ben Hur, Boca Juniors y San Lorenzo de Almagro.

En 2022 se retiró de la dirección técnica, pero sigue siendo activo en el ámbito deportivo, desempeñándose como comentarista y orador, compartiendo su experiencia en gestión deportiva, liderazgo y motivación; participa activamente en transmisiones de la Liga ACB Endesa en España y de NBA en ESPN y comparte su experiencia y conocimientos por medio de diferentes plataformas.

Este Departamento Ejecutivo manifiesta en este acto su reconocimiento a tan destacado líder, en apoyo de todas las actividades que promueven el fortalecimiento y desarrollo de la personalidad en su interacción grupal y la formación de liderazgos, quien en esta oportunidad nos honra con su presencia en Venado Tuerto.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al señor Julio César Lamas mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar la Charla Motivacional “Gestión y Liderazgo en Equipos” que se brindará el jueves 14 de agosto en la Sociedad Rural, en el marco de Expovenado 2025, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 153/25

VISTO:

La realización de la 137ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Expo Rural 2025, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 27 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tienen para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la muestra ha participado, entre otros miles de productores, la Cabaña La Callejera, del señor Carlos Amato de nuestra ciudad.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales de la raza Hampshire Down han obtenido distinciones y premios; entre ellos, Reservado Gran Campeón Hembra, Campeón Borrega Dos Dientes Preñada o Vacía y Mejor Conjunto de Hembras (trío)

Este Departamento Ejecutivo comparte en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda, alentando a los productores que con sacrificio y tesón, engrandecen la cultura agropecuaria, principal motor de la economía regional y nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación y los premios obtenidos por la Cabaña La Callejera, del señor Carlos Amato, en la 137ª Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2025, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 17 a 27 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al representante de la Cabaña La Callejera.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 154/25

VISTO:

La realización de la 137ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Expo Rural 2025, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 27 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento reafirmó, como cada invierno, la relevancia de estas actividades para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, que ocupa la cúspide de la pirámide y de la cual proviene la calidad genética de las diversas razas y especies que se exhiben en el predio de Palermo, continúa evolucionando de manera constante. Los productores siguen invirtiendo en este sector, conscientes de que esa es la clave para asegurar la productividad de sus rodeos.

De la muestra ha participado, entre miles de productores, la Cabaña La Constancia, del señor Roberto Gallo e hijos de nuestra ciudad, destacándose que es la cuarta generación que trabaja en el mejoramiento genético de ovinos en las razas Hampshire Down y en caprinos, en la raza Boer.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales de la raza Hampshire Down han obtenido distinciones y premios; Tercera Mejor Borrega Diente de Leche Preñada o Vacía, Reservado Campeón Borrega Dos Dientes Preñada o Vacía, Campeón Categoría Carnero, Reservado Campeón Categoría Oveja con Cría, Mejor Área de Ojo de Bife Categoría Borrega Dos Dientes Preñada o Vacía y Mejor Área de Ojo de Bife Categoría Borrega Diente de Leche Preñada o Vacía, y de la raza Boer, Primer Premio y Campeón Macho Joven y Gran Campeón Boer.

Durante la exposición, la Asociación Hampshire Down realizó un reconocimiento especial a Roberto Antonio Gallo, socio vitalicio de la misma, por su trayectoria en la raza.

Este Departamento Ejecutivo comparte en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda, alentando a los productores que con sacrificio y tesón, engrandecen la cultura agropecuaria, principal motor de la economía regional y nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación y los premios obtenidos por la Cabaña La Constancia, del señor Roberto Gallo e hijos, en la 137º Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2025, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 17 a 27 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al representante de la Cabaña La Constancia.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 155/25

VISTO:

La realización de la 137º Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural 2025, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 27 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tienen para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la muestra ha participado, entre miles de productores, la Cabaña La Manfrina, perteneciente a Federico Manfroi de nuestra ciudad. En esta edición sus animales de la raza Hampshire Down obtuvieron distinciones y premios; entre ellos, Tercer Mejor Borrego Dos Dientes Preñada o Vacía

El Departamento Ejecutivo se une a este sencillo homenaje, compartiendo el orgullo de toda la ciudadanía venadense, y brindando su apoyo a los productores que, con esfuerzo y dedicación, enriquecen la cultura agropecuaria, motor fundamental de la economía tanto regional como nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación y premios obtenidos por la Cabaña La Manfrina, del señor Federico Manfroi, en la 137º Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2025, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 17 a 27 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a representante de la Cabaña La Manfrina.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 156/25

VISTO:

La realización de la 137º Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural 2025, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 27 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tienen para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la muestra ha participado, entre miles de productores, la Cabaña Unelén, perteneciente a Managro SRL de nuestra ciudad.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales de la raza Hampshire Down obtuvieron distinciones y premios; entre otros, Gran Campeón Macho, Campeón Macho Borrego Diente de Leche, Tercer Mejor Borrego Diente de Leche, Reservado Campeón Borrego Dos Dientes, Campeón Categoría Oveja con Cría; de la raza White Dorper, Campeona Dos Dientes y Tercer Mejor Hembra, Campeona Oveja Mayor y Gran Campeón Hembra, Campeón Borrego y Reservado Gran Campeón Macho y de la raza Black Dorper, Campeona Cordera Tercer Mejor Hembra, Reservada Campeón Cordera, Campeona Borrega y Reservada Gran Campeón Hembra, Reservada Campeona Borrega y Reservado Campeón Carnero Menor y Reservado Gran Campeón Macho.

El Departamento Ejecutivo se une a este sencillo homenaje, compartiendo el orgullo de toda la ciudadanía venadense, y brindando su apoyo a los productores que, con esfuerzo y dedicación, enriquecen la cultura agropecuaria, motor fundamental de la economía tanto regional como nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación y premios obtenidos por la Cabaña Unelén, de Managro SRL, en la 137ª Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2025, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 17 a 27 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a representante de la Cabaña Unelén

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 157/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

Con el objetivo de continuar la ejecución del plan de pavimentación iniciado hace más de cuatro años, y con el objetivo de cumplir con los compromisos asumidos con los frentistas contribuyentes, resulta necesaria la adquisición de hormigón elaborado tipo H-30; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Gabotti Hormigonera S.R.L., Car-Corts S.A.S., y Dumtrax, de Damián Alexis Peralta, todos de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Gabotti Hormigonera S.R.L., con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1360 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-70968732/4, la cantidad de 260 (doscientos sesenta) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, por la suma total de \$ 43.680.000,00 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 158/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 019/25, por la cual se convocara, por Decreto Nº 128/25, a oferentes para la Contratación de Seguros de Accidentes Personales, destinados al personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron tres oferentes, Federación Patronal Seguros S.A, Beneficio S.A. Compañía de Seguros y Nación Seguros S.A. La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 128/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que si bien todas las concursantes cumplieron los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por Federación Patronal Seguros S.A.U. cotizó por un monto inferior en 1,97 % al presupuesto oficial (estimado en \$ 18.000.000,00), resultando la más beneficiosa a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Federación Patronal Seguros S.A.U., C.U.I.T 33-70736658/9, con domicilio legal en Av. 51 Nº 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, la Licitación Pública Nº 019/25, para la Contratación de Seguros de Accidentes Personales, destinados al personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, en la suma total de \$ 17.645.301,96 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos uno con noventa y seis centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 159/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 020/25, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas proveedoras del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba), y Asinge S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9º, Dec. 129/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, resultando que ambas cumplen con los requisitos técnicos del material a adquirir, pero la mencionada en primer término, además, es inferior al presupuesto oficial en un 2,21 %-, concluyendo que es aconsejable su adjudicación, por resultar muy conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. Nº 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública Nº 020/25, para la adquisición de 3.000 (tres mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, por la suma de total de \$ 47.916.000,00 (pesos cuarenta y siete millones novecientos dieciséis mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 160/25

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Coordinador Municipal de Medio Ambiente de esta Municipalidad, Dardo R. Catramado, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 251/24, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 30/08/24, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en motivos personales, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 31 de julio del año en curso la renuncia presentada por el señor Dardo Ramiro Catramado, DNI 23.928.267, al cargo de Coordinador Municipal de Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Servicios y Obras Públicas y Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 161/25

VISTO:

La realización del Campeonato Mundial de Taekwon-do ITF entre los días 23 y 27 de julio pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

Del mismo -que contó con la actuación de más de 650 competidores de 40 países-, en representación de la escuela Art Taekwon-do ITF, participó el deportista oriundo de Venado Tuerto Mauro Beccaria, quien, luego de descollantes desempeños, obtuvo el sub-campeonato, logrando así, la Medalla de Plata de la competencia en la categoría Formas.

Este resultado no sólo implica un reconocimiento a su talento individual, sino también al compromiso de sus entrenadores, familia e instituciones que lo acompañan, contribuyendo al fortalecimiento de los valores deportivos de nuestra comunidad.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje el reconocimiento a un deportista que continúa construyendo una trayectoria de excelencia en el ámbito nacional e internacional, demostrando que, con esfuerzo, talento y superación personal, se pueden cumplir las metas propuestas, y ha llevado a la ciudad de Venado Tuerto y al país al podio de los mejores de la disciplina.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Medalla de Plata obtenida por el venadense Mauro Beccaria en categoría Formas, en el Mundial de Taekwondo ITF celebrado recientemente en Barcelona (España), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 162/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5986/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 163/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5987/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 164/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 156-C-91 y 26-I-89 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 y 26-I-89 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5988/2025.

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO N° 165/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1858-C-96 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1858-C-96 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5989/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 166/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5990/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 167/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5991/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 168/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5994/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 169/25

VISTO:

La realización de la 4ta. Edición del Encuentro Interclubes de Patín Artístico, que se desarrollará en las instalaciones del Club Olimpia de nuestra ciudad el próximo domingo 31 de agosto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al evento, que es organizado por el equipo de Patín Artístico del Club El Torito y el equipo competitivo de patín artístico “Quimera Team”, reunirá a más de trescientos patinadores de la ciudad y la región, entre ellos, del Club Deportivo San Jorge de Carmen, y el Independiente Athletic Club, de Chañar Ladeado.

Por esos días, Venado Tuerto será visitada no sólo por los participantes, sino también por gran cantidad de público -se estima que asistirán más de dos mil personas- que se acercarán a disfrutar del espectáculo.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promuevan la práctica del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, fomentando la interacción y el intercambio social, por medio de todas las herramientas a su alcance.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal la 4ta. Edición del Encuentro Interclubes de Patín Artístico, que se desarrollará el próximo domingo 31 de agosto del corriente en las instalaciones del Club Olimpia de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 170/25

VISTO:

La realización del Torneo Nacional de Tenis Sub-10 por equipos, disputado en las canchas del Club Macabi de la localidad de San Miguel, en la provincia de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de agosto pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

Del mismo participaron, en calidad de integrantes del equipo masculino de la Federación Santafesina de Tenis, asistentes a la Escuela de Tenis Formativa del Club Centenario de nuestra ciudad, dirigida por Cacho Coria.

El equipo, integrado por Facundo Crispin, Francisco Ramas y Lucas Varvello, bajo las órdenes del capitán Giuliano Falcone, obtuvo el primer lugar en el certamen y se coronó campeón, luego de vencer en la fase de grupos a Río Negro y Buenos Aires B, en la semifinal a Mendoza, y en un vibrante partido, en la final a Buenos Aires A.

Este triunfo aporta un enorme motivo de orgullo para la ciudad, potenciando, asimismo, la proyección del tenis en la comunidad, inspirando a futuras generaciones y contribuye a fortalecer los lazos deportivos y sociales.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y apoya a todas las actividades que fomenten la práctica del deporte, que consolida en la niñez y la juventud valores claves para forjar sus personalidades, tales como el compromiso, la voluntad, la tolerancia y el esfuerzo, formando ciudadanos que seguramente construirán una sociedad cada vez más justa e igualitaria.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el triunfo obtenido en el Torneo Nacional de Tenis Sub-10 por equipos por los representantes del Equipo Masculino de la Federación Santafesina de Tenis, integrada por asistentes a la Escuela Formativa del Club Centenario de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 171/25

VISTO:

La cuadra de calle Gaspar Di Martino entre Falucho y Cabral, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 67,50 % en metros, que corresponden al 66,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 079/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle GASPARDI MARTINO entre Falucho y Cabral (exp. N° 23.664-V-2023), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970-8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 172/25

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos del trabajo, obligatoria para todas las personas vinculadas laboralmente a la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 025/25 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 486.500.000 (pesos cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 24 de setiembre de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entrada de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25
CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 24/09/25”

La recepción se efectuará hasta el día 24 de setiembre de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Desígnase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 173/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 y 811-C-93 del mismo Cuerpo, y;
CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 y 811-C-93 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5996/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 174/25

VISTO:

La cuadra de calle Tucumán entre R. Caparros y G. Di Martino y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 71,57 % en metros, que corresponden al 64,29 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 078/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle TUCUMÁN entre R. Caparros y G. Di Martino (exp. N° 28.104-P-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 175/25

VISTO:

La cuadra de calle Tucumán entre Vuelta de Obligado y R. Caparros y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 63,16 % en metros, que corresponden al 62,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 077/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle TUCUMÁN entre Vuelta de Obligado y R. Caparros (exp. N° 204.200-P-2019), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 176/25

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de "fondo fijo" el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Subsecretaría de Movilidad: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil);
- 2- Transporte Urbano de Pasajeros: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 177/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5995/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 178/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 2519-C-98 y 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes N° 2519-C-98 y 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5997/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO N° 179/25

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos que podría sufrir la flota vehicular y los equipos y maquinaria de propiedad del Municipio, empleados cotidianamente para el desarrollo de sus variadas acciones, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 026/25 para la Contratación de Seguros para la Flota Vehicular y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 175.000.000 (pesos ciento setenta y cinco millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00, hasta el día 25 de setiembre de 2025 a las 8,30, o consultarse e imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/25

CONTRATACIÓN DE SEGUROS FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIAS

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 25/09/25”

La recepción se efectuará hasta el día 25 de setiembre de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútnse los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4626/8 “Seguros Vehículos” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 180/25

VISTO:

La multiplicidad de tareas que se desarrollan cotidianamente en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Desde 2019 la Dirección de Logística y Suministros, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico carece de designación, siendo esa función subrogada por el Subsecretario del área, quien, además, subroga la función de la Dirección de Fiscalización Impositiva. El desarrollo de la operatoria municipal requiere dotar de agilidad a los procedimientos administrativos, a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de tan importante área; así resulta conveniente la designación de personal que asuma las vacancias existentes en la Dirección y Subdirección de Logística y Suministros.

Las agentes Flavia I. Martín y Noelia V. Benítez, por sus respectivos antecedentes personales, capacitación y experiencia, surgen como las personas idóneas para ocupar las funciones mencionadas, que orgánicamente dependen de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la agente Flavia Inés Martín, legajo Nº 1724/08, para ocupar el cargo de Directora de Logística y Suministros, quien subrogará la categoría 23 del escalafón previsto en el estatuto, Ley 9286, a partir del día 1ro. de setiembre del año dos mil veinticinco.

Art. 2º.- Designase a la agente Noelia Vanesa Benítez, legajo Nº 4664/00, para ocupar el cargo de Subdirectora de Logística y Suministros, quien subrogará la categoría 21 del escalafón previsto en el estatuto, Ley 9286, a partir del día 1ro. de setiembre del año dos mil veinticinco.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

033- 22-08-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señores Franco Omar Evangelisti y Sabrina Belén Arandia.

034- 22-08-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señores Anahí Aurora Ruiz y Feliciano Manzanares.

035- 22-08-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señora Valeria Antonela Giaroli.

036- 22-08-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno III señores Santiago Daniel Vera y Camila Violeta Galván.

037- 27-08-25 Otorgamiento subsidio rugby Jockey Club Venado Tuerto.

038- 29-08-25 Autorización firmas Dirección de Logística y Suministros.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

006- 26-08-25 Determinación procedimientos caducidad convenios de pago y consolidación deudas.

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

008- 04-08-25 Aceptación renuncia agente Lazzarini, Mónica Mirtha, por acogimiento a jubilación ordinaria.

009- 11-08-25 Aceptación renuncia agente Forastier Colazo, María Élica, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

007- 05-08-25 Aplicación sanción agente Bono, Andrea Luján.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

073- 06-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Cabral entre P. Iturbide y S. Turner.

074- 06-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Agüero entre Azcuénaga y 42,50 m hacia Lavalle.

075- 06-08-25 Autorización licencia extraordinaria agente Vélez, Brian Ezequiel (art. 49, Ley 9256).

076- 06-08-25 Aceptación renuncia agente Cabrera, Pedro Daniel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

077- 13-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Tucumán entre Vuelta de Obligado y R. Caparrós.

078- 13-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Tucumán entre R. Caparrós y G. Di Martino.

079- 18-08-25 Aceptación ejecución obra cordón cuenta cuadra Gaspar Di Martino entre Falucho y Cabral.

080- 18-08-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Gustavo Carletta.

081- 19-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Jujuy entre L. Mora y R. Alfaro.

082- 19-08-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Almafuerte entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield.

083- 21-08-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Antonio Guerra.

084- 21-08-25 Aceptación renuncia agente Bindelli, Domingo Luis Héctor, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.